REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00100-00
DEMANDANTE: ESCUDERO GIRALDO & ASOCIADOS
DEMANDADO: OPERAMOS 2000

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- PROFIÉRASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **ESCUDERO GIRALDO & ASOCIADOS S.A.S.,** contra **OPERAMOS 2000 S.A. y al señor RICARDO IGNACIO CABAÑAS DÍAZ** como mandatario de la sociedad **CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE - CONISA S.A.,** y en calidad de integrante del consorcio interventor **CONSORCIO GERENCIA PDA META;** por las obligaciones, contenidas en el pagaré base de ejecución:

1. Respecto la factura No. EGA-5968:

a. Por la suma de **$44.747.729.00,** m/cte., por concepto de capital insoluto., junto con los intereses moratorios, a la máxima tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de aquella.

SEGUNDO.- ***NOTIFICAR*** a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

TERCERO.- RECONOCER como apoderado judicial al Dr. **JUAN PABLO PEÑARANDA NIÑO,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***05 de marzo de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT